



Resolución de Alcaldía

106-2023-MPC

Aplao, 17 de Mayo del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA

VISTO: EL Oficio N° 060-2023-KCM/ISCI, por el cual presentan la propuesta del producto priorizado "Gestión Integral de Residuos Sólidos". Informe N°08 -2023-SGLP/MPC, de fecha 25 de abril del 2023, emitido por la sub gerencia de Limpieza Pública. EL Informe N° 203-2023-GSCSyPA/MPC, de fecha 25 de abril del 2023, emitido por la gerencia de servicios comunales, seguridad y protección ambiental, el informe Legal N° 299-2023-MPC-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el segundo párrafo del artículo II y artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Castilla como gobierno local, es el órgano promotor del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que mediante el artículo 3° de la Ley N° 28716 "Ley de Control Interno de las Entidades del Estado", El Sistema de Control Interno constituye el conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos, incluyendo la actitud de las autoridades y el personal, organizados e instituidos en cada entidad del Estado, para la consecución de los objetivos institucionales.

Que la Resolución de Contraloría N° 458-2008-CG, la Contraloría General de la República aprobó la "Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado", documento normativo que constituyó la guía metodológica que permitió a las instituciones públicas desarrollar las acciones de control interno para alcanzar los objetivos de la Ley N° 28716.

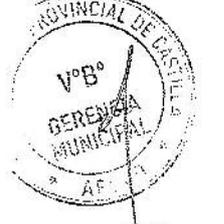
Que, mediante la Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG se aprobó la Directiva N°013-2016-CG/GPROD "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado" a fin de fortalecer el control interno en las entidades del estado, de acuerdo a lo señalado en la Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2016"

Que, la Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG se aprobó la "Guía para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", en aras de contar con un documento orientador y complementario a la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD. Es así que, se deja sin efecto la Resolución de Contraloría N° 458-2008-CG.

Que la Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG se aprobó la Directiva N° 006- 2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", esta nueva norma, presenta un modelo de implementación basado en tres Ejes, el de Cultura Organizacional, el de Gestión de Riesgos y el de Supervisión, estos comprenden a su vez el desarrollo de pasos que permitirán contar con un Plan de Acción orientado a superar las deficiencias y riesgos identificados, a fin de alcanzar una gestión eficiente, eficaz, ética y transparente.

Que el informe N°08-2023-SGLP/MPC, la sub gerencia de limpieza pública, solicita la aprobación del plan de acción anual- sección de medidas de control en el proceso de implementación del sistema de control interno.

Que el informe N°203-2023-GSCSyPA/MPC, la Gerencia de Servicios Comunales, Seguridad y Protección Ambiental, concluye en remitir los planes de Acción Anual- Sección Medidas de Control - Residuos Sólidos para su Presentación en el Aplicativo de la Plataforma de la Contraloría General de República.



Castilla rumbo a la transformación

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA REGIÓN AREQUIPA



Que el informe N°203-2023-GSCSyPA/MPC, la Gerencia de Servicios Comunales, Seguridad y Protección Ambiental, concluye en remitir los planes de Acción Anual-Sección Medidas de Control – Residuos Sólidos para su Presentación en el Aplicativo de la Plataforma de la Contraloría General de República.

En uso de las facultades conferidas por el inciso 6) Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la cual señala que es atribución del Alcalde: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas";

SE RESUELVE:

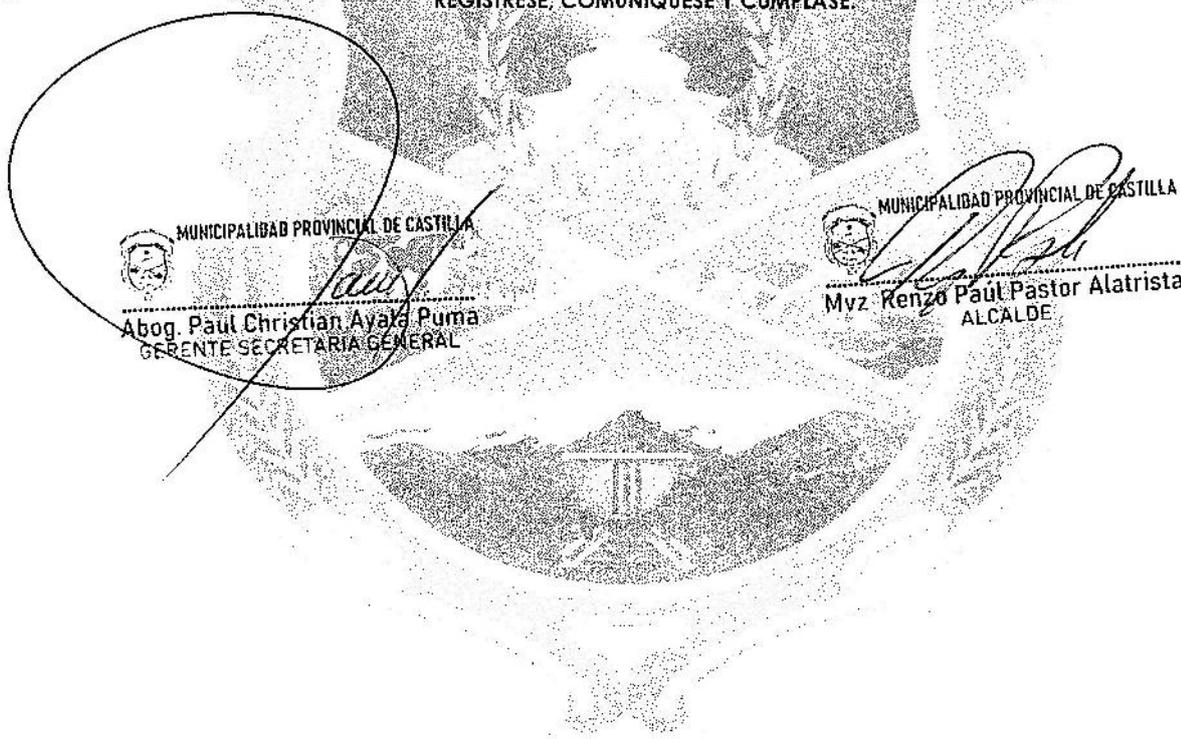
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el "EL PLAN DE ACCIÓN ANUAL – SECCIÓN MEDIDAS DE CONTROL 2023 "RESIDUOS SOLIDOS ", el cual tiene como objetivo la implementación del sistema de control interno en los ejes de cultura organizacional y de gestión de riesgos, partiendo del diagnóstico para establecer la identificación y valoración de los factores o eventos que pudieran afectar negativamente el cumplimiento de los objetivos institucionales en base de los argumentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Comunales Seguridad Y Protección Ambiental y la Sub Gerencia Limpieza Pública, de la Municipalidad Provincial de Castilla el fiel cumplimiento de presente Plan de trabajo

ARTICULO TERCERO. NOTIFICAR, la presente disposición a la Gerencia Municipal y Gerencia de Servicios Comunales Seguridad Y Protección Ambiental y la Sub Limpieza Pública para su conocimiento y fines correspondientes

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General la notificación y a la Oficina de Imagen Institucional y relaciones públicas su difusión, y a la Oficina Informática, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad, (www.municipiocastilla.gob.pe) y en el portal peruano (www.peru.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA
Abog. Paul Christian Ayala Puma
GERENTE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA
Mtz. Renzo Paul Pastor Alatriza
ALCALDE

Castilla rumbo a la transformación